

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CALARCA QUINDIO**

Calarcá, Quindío, quince (15) de febrero del dos mil veintiuno (2021)				ESTADO NRO 02.10.20.115 270 025			
RDO. No.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	F.AUTO	CD.	FOLIO
2017-372	EJECUTIVO	BANCO DE OCCIDNETE	JHON MARIO SALAZAR	DECLARA IMPROCEDENTE RECURSO	10/02/2021	1	323
2020-108	EJECUTIVO	COOQUINSURE	ERNESTO BELTRAN Y GLORIA ISABEL BELTRAN	TENER POR NOTIFICADOS A LOS DEMANDADOS	10/02/2021	1	54
2020-131	EJECUTIVO	DIEGO HERNAN LOPEZ HERRERA	SIN NOTIFICAR	TERMINA PROCESO	10/02/2021	1	82
2021-008	EJECUTIVO HIPOTECARIO	ALDEMAR CASTRO ARANGO	SIN NOTIFICAR	RECHAZA DEMANDA	10/02/2021	1	37
2021-009	DIVISORIO	JUAN CARLOS CASTILLO PAZ	SIN NOTIFICAR	ADMITE DEMANDA	10/02/2021	1	81
2021-010	EJECUTIVO	INVERSIONES EL DIAMANTE S.A	SIN NOTIFICAR	RECHAZA DEMANDA	10/02/2021	1	27
2021-011	EJECUTIVO	INVERSIONES EL DIAMANTE S.A	SIN NOTIFICAR	RECHAZA DEMANDA	10/02/2021	1	24
2021-012	EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCOLOMBIA S.A	SIN NOTIFICAR	RECHAZA DEMANDA	10/02/2021	1	85
2021-023	EJECUTIVO	BAYPORT COLOMBIA S.A	SIN NOTIFICAR	INADMITE DEMANDA	10/02/2021	1	58
2021-024	EJECUTIVO	ASERCOPI	SIN NOTIFICAR	MANDAMIENTO EJECUTIVO	10/02/2021	1	27

El presente estado se fija a las 7:00 AM y se desfija a las 5:00 P.M. de esta misma fecha de conformidad con el artículo 295 del CGP.
 La publicación del presente estado se realiza en el portal WEB de la Rama Judicial en el Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca>, tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo del Consejo Superior de la Judicatura.

Firmado Por:

LUCELLY ZULUAGA AGUILAR

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALARCA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0a80a45e7ab7ffd06dea9a59fb2516da579ce26b39a453db5d2443ffa76bc08**

Documento generado en 12/02/2021 04:17:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>